



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00539 00
Demandante: GLORIA ELENA JIMENEZ CASTAÑEDA
Demandada: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.
Litisconsorte: LUZ ELENA RAMIREZ SAN MARTIN en calidad de
representante de sus hijos ESTEFANY y MATEO TEJADA
RAMIREZ
Interviniente
Excluyente: LUZ ELENA AREIZA MAZO

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

YEA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados Nro. 108 del 28 de junio
de 2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00539 00
Demandante: GLORIA ELENA JIMENEZ CASTAÑEDA
Demandada: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
Litisconsorte: LUZ ELENA RAMIREZ SAN MARTIN en calidad de representante de sus hijos ESTEFANY y MATEO TEJADA RAMIREZ
Interviniente
Excluyente: LUZ ELENA AREIZA MAZO

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante GLORIA ELENA JIMENEZ CASTAÑEDA. y en favor de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 100.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 580.000
Gastos		\$ 0
TOTAL COSTAS		\$ 680.000

En letras: seiscientos ochenta mil pesos

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante GLORIA ELENA JIMENEZ CASTAÑEDA. y en favor del Litis Consorcio Necesario ESTEFANY TEJADA RAMIREZ es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 100.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 290.000
Gastos		\$ 0
TOTAL COSTAS		\$ 390.000

En letras: trecientos noventa mil pesos

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante GLORIA ELENA JIMENEZ CASTAÑEDA. y en favor del Litis Consorcio Necesario MATEO TEJADA RAMIREZ es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 100.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 290.000
Gastos		\$ 0
TOTAL COSTAS		\$ 390.000

En letras: trescientos noventa mil pesos

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la interviniente excluyente LUZ ELENA AREIZA MAZO y en favor de la demandado SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 100.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 580.000
Gastos		\$ 0
TOTAL COSTAS		\$ 680.000

En letras: seiscientos ochenta mil pesos

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la interviniente excluyente LUZ ELENA AREIZA MAZO y en favor del Litis Consorcio Necesario ESTEFANY TEJADA RAMIREZ es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 100.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 290.000
Gastos		\$ 0
TOTAL COSTAS		\$ 390.000

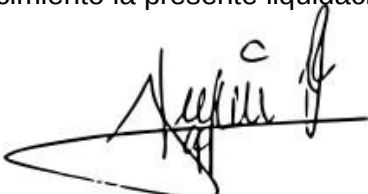
En letras: trescientos noventa mil pesos

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la interviniente excluyente LUZ ELENA AREIZA MAZO y en favor del Litis Consorcio Necesario MATEO TEJADA RAMIREZ es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 100.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 290.000
Gastos		\$ 0
TOTAL COSTAS		\$ 390.000

En letras: trescientos noventa mil pesos

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingri Ramirez Isaza', with a large, sweeping horizontal stroke underneath.

INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00539 00
Demandante: GLORIA ELENA JIMENEZ CASTAÑEDA
Demandada: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.

Litisconsorte
necesario
por pasiva: LUZ ELENA RAMIREZ SAN MARTIN en calidad de
representante de sus hijos ESTEFANY y MATEO TEJADA
RAMIREZ

Interviniente
Excluyente: LUZ ELENA AREIZA MAZO

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

YEA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados Nro. 108 del 28 de junio
de 2023
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria